



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

002907

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0311-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 18 de agosto de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 4341-2017.
- ii) Informe N° 0025-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 10 de agosto de 2017.
- iii) Informe N° 271-2017-DATR/MDPN, de fecha 14 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que para el otorgamiento de la Licencia, la Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior;

Que, con fecha 04 de agosto de 2017, Doña Dalia Yulisa QUISPE DEL RÍO, identificada con DNI N° 10634503, promueve el Expediente Administrativo N° 4051-2017 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para Bodega, cuya actividad será la venta de abarrotes y otros afines, ubicada en el Jr. Santa Rosa N° 356 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, con Informe 0023-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 10 de agosto de 2017, el Secretario Técnico de Comité Distrital de Defensa Civil de Pueblo Nuevo – Chíncha informa "Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio del solicitante, conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad, es Zona Residencial Media, por lo que el giro o actividad

002907

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

002906



desarrolladas por el recurrente dentro del predio indicado, como es Negocio, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas"

Que, con Informe N° 276-2017-DATR/MDPN, de fecha 14 de agosto de 2017, la encargada del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Dalia Yulisa QUISPE DEL RÍO, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento Comercial para BODEGA cuya actividad será la venta de abarrotes y otros a fines, ubicada en Jr. Santa Rosa N° 356 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un Área de 40.00 m2, ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 2897; por tanto, es de OPINIÓN declarar PROCEDENTE la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión; en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por Dalia Yulisa QUISPE DEL RÍO, identificada con DNI N° 10634503, recaído en el Expediente Administrativo N° 4341-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000059-2017, con fecha de Expedición 14/08/2017, a **Dalia Yulisa QUISPE DEL RÍO**, con DNI N° 10634503, para el Giro de **BODEGA ROSA**.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, como características lo siguiente:

Dirección	Jr. Santa Rosa N° 356
Habilitación	Pueblo Nuevo – Chincha
Área	40.00 m2

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, así como la exhibición de mercaderías, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada ya las Áreas competentes de esta Gestión Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

002906

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (o)



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chincha



002905
Administración Tributaria

Licencia de Funcionamiento

N° 000059

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

QUISPE DEL RÍO DALIA YULISA

Giro - Actividad Económica:

VENTA DE ABARROTES Y OTROS AFINES

Ubicación:

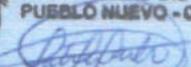
JR. SANTA ROSA N° 356 - PUEBLO NUEVO

Área: **40.00 M.²** RUC: **10106345037**

Expediente: **004341- 2017** Fecha de Expedición: **14- 08 - 2017**

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (P)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
ALCALDIA DE CHINCHA

M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
IF) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

002905

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 14 de Agosto de 2017

INFORME N° 271 -2017-DATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N° 04341-2017 de 04/08/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **QUISPE DEL RIO DALIA YULISA** con **DNI: 10634503**, con **RUC 10106345037** quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para una **BODEGA**, que tendrá como actividad: Venta de Abarrotes y otros a fines, además cuenta con las siguientes características:

- | | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| ✓ Dirección | : Jr Santa Rosa N° 356 |
| ✓ Habilitación | : CC.PP Pueblo Nuevo – Etapa II |
| ✓ Nombre o Razón Social | : QUISPE DEL RIO DALIA YULISA |
| ✓ Nombre Comercial | : BODEGA ROSA |
| ✓ Giro | : Venta de abarrotes y otros a fines |
| ✓ Área | : 40.00 mts ² |

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"; contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Informe del Comité de Defensa Civil N° 25-2017/EPRM-DC-MDPN, Recibo de Caja N° 7144 de fecha 04/08/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Maria Veronica Fuentes Rojas
ENCARGADA DEL AREA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

002904